

carretera CN-620, Burgos a Portugal, punto kilométrico 127 y su consiguiente legalización, se ha dictado sentencia, con fecha 22 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día 6 de diciembre de 1980 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de abril de 1983.—El Director general, Enrique Balaguer Camphuys.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Valladolid.

15650

RESOLUCION de 27 de abril de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, a cuya virtud se acuerda hacer público acuerdo adoptado con fecha 14 de octubre de 1982, por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del plan general del área, en terrenos del Asilo de Ancianos Desamparados, de Carabanchel Alto, en Madrid.

Ilmo. Sr.: Con fecha 14 de octubre de 1982, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal: «La Comisión acuerda, por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación del Plan General del Area Metropolitana en terrenos del Asilo de Ancianos Desamparados, de Carabanchel Alto, no pudiendo someterse al trámite de información al público, en tanto no sean subsanadas las deficiencias de la documentación presentadas, de acuerdo con el contenido del informe técnico.

Asimismo, acuerda someter el expediente, en su momento, al trámite de audiencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 22 de abril de 1983, se dieron por cumplidas las citadas condiciones.

A tal efecto, y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública, por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día en que termine el plazo de información pública y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samain.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15651

ORDEN de 6 de abril de 1983 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro José Pinillos Suárez.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, contra sentencia, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en fecha 29 de abril de 1981, sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro José Pinillos Suárez, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 10 de abril de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de fecha 28 de abril de 1981, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, debemos revocar la misma, y desestimando el recurso contencioso interpuesto contra la Orden ministerial de 8 de febrero de 1979 y su confirmación, como derivación de la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición que fue interpuesto, debemos declarar que dichas resoluciones están ajustadas a Derecho, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de ambas instancias.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carme. Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

15652

ORDEN de 14 de abril de 1983 por la que se autoriza la constitución de las Facultades de Biología y de Química y Matemáticas en la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Universidad de Murcia, de constitución, a partir de las actuales secciones de la Facultad de Ciencias, de las Facultades de Biología y de Química y Matemática y teniendo en cuenta el Decreto 1975/1973, de 26 de julio, por el que se autoriza la reestructuración de las Facultades de Ciencias,

Este Ministerio, oída la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la constitución de las Facultades de Biología y de Química y Matemáticas, por transformación de las actuales Secciones de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Segundo.—Para el establecimiento de las correspondientes secciones se estará a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 1975/1973, de 26 de julio.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado a dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15653

RESOLUCION de 30 de abril de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo interprovincial para la Empresa «Robertson Española, S. A.», para sus centros de trabajo de Granollers (Barcelona), Barcelona, Bilbao y Madrid.

Visto el texto del Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Robertson Española, S. A.», para sus centros de trabajo de Granollers (Barcelona), Barcelona, Bilbao y Madrid, recibido en esta Dirección General el 11 de abril de 1983, suscrito por la representación de dicha Empresa y por la de sus trabajadores el 1 de septiembre de 1982, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.